

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3119/2016

APRUEBA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 14/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 de 1981, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 3.301 de 2006, que aprueba el Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación, y deroga resolución que indica; lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N° 1.332 de fecha 16 de marzo de 2016 y N° 491 de fecha 31 de marzo de 2016:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 4.864 de fecha 30 de junio de 2014, doña **PATRICIA ALEJANDRA CASANOVA ROJAS**, cédula de identidad N° [REDACTED], en adelante "tercera autorizada", se encuentra autorizada como tercera para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación en la siguiente cámara ubicada en El Paso s/n Comuna de San Javier, Región del Maule:
 - Cámara 1, código 07116.
2. Que mediante solicitud de fecha 03 de mayo de 2016, presentada en la Dirección Regional SAG de la Región del Maule, la tercera autorizada, ha solicitado la renovación de la autorización como tercera para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación, respecto de la cámara precedente.
3. Que mediante Ordinario N° 598 de fecha 18 de mayo de 2016, el Director Regional SAG de la Región del Maule, ha recomendado la aceptación de la renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por la tercera autorizada, ésta cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrados de madera y de embalajes de madera de exportación".
4. Que durante el período de vigencia de la referida autorización, la tercera autorizada, no ha sido objeto de la aplicación de ninguna de las medidas por incumplimiento establecidas en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación", que impidan la renovación de su autorización.
5. Que con fecha 13 de junio de 2016 se ha suscrito convenio de renovación de la autorización entre el Servicio y la tercera autorizada.

RESUELVO:

1. **Apruébase** el convenio de renovación de la autorización suscrita entre el Servicio y la tercera autorizada, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Renuévase** la autorización de la tercera identificada en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercera para la ejecución de tratamientos térmicos y timbrado de maderas y de embalajes de madera de exportación para la cámara antes señalada.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de dos (2) años, a contar del **30 de junio de 2016**. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
4. Actualícese la autorización de la tercera antes indicada en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese a la interesada de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario Renovación	Físico		1	4
Convenio Autorización	Físico		4	8

MPT

Distribución:

- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal - Or.OC
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Luis Andres Espinoza Palma - Profesional Sección Forestal - Or.OC

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

